OTROSÍ Nro. 001 CONTRATO NRO. 087-2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CIUDAD Y FECHA	Betulia, septiembre 24 de 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BETULIA**
NIT	Nit: 890. 982.321-1
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COODETRABE**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**811011223-5**
VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000
OTROSI	$4.000.000
VALOR TOTAL	$16.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	9 meses y 25 días.
FECHA DE INICIO	Febrero 20 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 15 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (Otrosí 001)	Diciembre 15 de 2026

Entre los Suscritos a saber **NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ**, Identificado con la C.C. **No. 71´277.067** expedida en Itagüí Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BETULIA ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente OTROSÍ conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y con acta de Posesión del veintidós (22) de diciembre 2023, quién para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **YERLY FERNANDA SERNA LAVERDE** identificada con cédula de ciudadanía 1.018.373.393, actuando como representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BETULIA - COODETRABE** identificado con NIT **811011223-5**, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente OTROSÍ 001 al contrato Nro. **087** de 2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Betulia, previo proceso, suscribió el contrato de prestación de servicios de transporte 087 de fecha 20 de febrero de 2026, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BETULIA - COODETRABE.** Identificado con NIT **811011223-5,** cuyo objeto *"***Prestar los servicios de transporte a los lideres comunales e integrantes de las juntas de acción comunal, que garanticen la participación tanto en ASOCOMUNAL, así como en las actividades de desarrollo comunitario y programadas por la administración municipal en pro de la participación ciudadana".**
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de transporte 087 de 2026 se estableció en nueve (09) meses y veinticinco (25) días, según acta de inicio firmada el 20 de febrero de 2026.
3. Que el valor del Contrato Nro. 087 de 2026, se estimó en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000).
4. Que el 24 de septiembre de 2026 en reunión sostenida entre las partes, y considerando que quedan pocos recursos dentro del contrato para atender el transporte de los lideres de las juntas de acción comunal, se hace necesario adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000).
5. Que el alcalde NÉSTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la oficina de contratación para que proyectará el OTROSÍ 001, modificando la cláusula segunda – valor del contrato.
6. Que al celebrar este OTROSİ 001 al Contrato 087 de 2026, no se genera ningún perjuicio para las partes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - SUSCRIBIR: El presente OTROSÍ 001 Contrato de prestación de servicios de transporte 087 de 2026, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE BETULIA** y **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COODETRABE.** Identificado con NIT **811011223-5,** cuyo objeto *“*“**Prestar los servicios de transporte a los lideres comunales e integrantes de las juntas de acción comunal, que garanticen la participación tanto en ASOCOMUNAL, así como en las actividades de desarrollo comunitario y programadas por la administración municipal en pro de la participación ciudadana***”.***

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($4.000.000,00) al contrato 087 de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: La cláusula SEGUNDA – VALOR del contrato 87 de 2026, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

> **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: De conformidad con el proceso de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015) se determinó que el valor del presente contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C ($16.000.000,00).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Hará parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000667 y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal 00906 del 24 de septiembre de 2026, ambos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($4.000.000,00).

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ 001 al Contrato de 087 de 2026, quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato 087 de 2026, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia firman en el municipio de Betulia, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
NÉSTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal.

Original firmado
YERLY FERNANDA SERNA LAVERDE
Contratista

Vto. Bno.

Original firmado

OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
William de Jesús Londoño Urrego	Gilberto Gómez Jaramillo	Oscar Roberto Posada Ruiz
Profesional Contratación	Asesor Jurídico	Sec. Gobierno y Servicios Administrativos